



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ESCRITURA NUMERO: MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS (1336)---

1	
2	
3	AUMENTO DE CAPITAL
4	
5	Y REFORMAS ESTATUTARIAS
6	
7	DE LA
8	
9	COMPANIA OTECEL S.A.
10	
11	CUANTIA: \$/12.500.000.000.00 Di 5a Copia
12	
13	
14	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
15	República del Ecuador, hoy día martes 1º primerc de
16	agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,
17	Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto
18	de este cantón, comparece: El señor FERNANDO NAVARRO
19	STEVENSON, a nombre y en representación de la Compañía
20	OTECEL S.A. en su calidad de Gerente General
21	debidamente autorizado por la Junta General de
22	Accionistas, según documento que se agrega. El
23	compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad,
24	domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
25	y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer
26	por fe: y dice: Que eleva a escritura pública la
27	minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente:
28	"SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública...

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



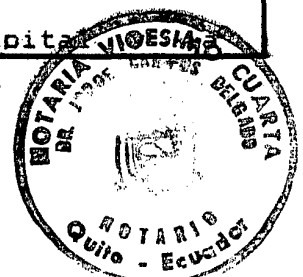
siguiente minuta: **PRIMEFA. OTORGANTE:** Concorre al
otorgamiento del presente instrumento el señor
FERNANDO NAVARRO STEVENSON, a nombre y en
representación de la Compañía OTECEL S.A., en su
calidad de Gerente General y debidamente autorizado
por las Juntas Generales de Accionistas, de dicha
Compañía, conforme consta de los documentos que se
acompañan. El otorgante es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en
esta ciudad de Quito y legalmente capaz, quien
interviene en este acto en cumplimiento de lo resuelto
por la Junta General de Accionistas de la Compañía que
representa.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES: Uno: OTECEL S.A.**
se constituyó como una sociedad anónima ecuatoriana
mediante escritura pública otorgada el ocho (8) de
septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el
Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en
el Registro Mercantil el diez de los mismos mes y año:
Dos: La Compañía ha realizado varios aumentos de
capital, el último de los cuales se formalizó mediante
escritura pública otorgada el tres de febrero de mil
novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo
Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro
Mercantil el veinticuatro de marzo del mismo año:
Tres: Las Juntas Generales de Accionistas de OTECEL
S.A., reunidas el veintidós de marzo de mil novecientos
noventa y cinco y el siete de junio de mil
novecientos noventa y cinco, en forma unánime.



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 resolvieron aumentar el capital de la Compañía y
2 reformar los estatutos sociales.- TERCERA. AUMENTO DE
3 CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA: Con los antecedentes
4 expuestos, y en cumplimiento de lo resuelto por las
5 Juntas Generales de Accionistas de OTECEL S.A.,
6 referidas en el numeral tercero de la cláusula
7 anterior, el otorgante, en la calidad que invoca y
8 acredita, declara: Uno: Que OTECEL S.A. aumenta el
9 capital suscrito y pagado en la suma de DOCE MIL
10 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/12,500,000.000.00),
11 mediante la emisión de DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL
12 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL
13 SUCRES de valor cada una; y que al mismo tiempo la
14 Compañía aumenta su capital autorizado, fijándolo en
15 la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES DE SUCRES;
16 Dos: Que el pago del aumento de capital suscrito se
17 paga en numerario tomándolo en parte de la Cuenta de
18 Aportes para Futura Capitalización y en otras de los
19 aportes realizados para el efecto por los señores
20 accionistas dentro del plazo previsto en la Ley y de
21 acuerdo con lo resuelto por la Junta General. El
22 aumento de capital en mención está íntegramente pagado
23 y distribuido en la forma detallada en el cuadro que
24 se adjunta.: Tres: Que una vez aprobado el aumento de
25 capital se emitirán y entregarán a todos los señores
26 accionistas acciones liberadas por los montos
27 suscritos y pagados por cada uno de ellos: Cuatro:
28 Consecuentemente con el aumento de capital

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



1 elevación del capital autorizado, se procede a la

2 reforma del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

3 el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEXTO: El

4 capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA Y

5 SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.56.000.000,00) y el

6 capital suscrito y pagado de la Compañía es de

7 VEINTIOCHO MIL MILLONES DE SUCRES

8 (S/.28.000.000.000,00) dividido en VEINTIOCHO MILLONES

9 (S/.28.000.000,00) de acciones ordinarias,

10 nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor

11 cada una. Cinco: Que así mismo se procede a reformar

12 las siguientes disposiciones estatutarias: Se

13 sustituye el nombre del representante legal de GERENTE

14 GENERAL a PRESIDENTE EJECUTIVO, en todos los lugares

15 del estatuto vigente. EL PRESIDENTE actual pasa a ser

16 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO y se sustituye la

17 denominación en todos los lugares del estatuto. Se

18 aprobó además reformar los siguientes artículos del

19 estatuto: El artículo trigésimo cuarto, dirá: ARTICULO

20 TRIGESIMO CUARTO. INTEGRACION: El Directorio de la

21 Compañía estará formado por un número impar de hasta

22 nueve Directores Principales, cada uno de los cuales

23 tendrán su respectivo Suplente, nombrados por la Junta

24 General. De entre sus miembros principales, por simple

25 mayoría, el Directorio nombrará al Presidente del

26 Directorio, y a un Vicepresidente, cuya principal

27 función será la de subrogr al Presidente del

28 Directorio. El Presidente Ejecutivo actuará como



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

Secretario del Directorio, con voz pero sin voto".

Artículo trigésimo quinto, dirá: **ARTICULO TRIGESIMO**

QUINTO. SESION DE DIRECTORIO: El Directorio sesionará

regularmente en las ciudades de Guito y Guayaquil, por

lo menos una vez cada bimestre, en la fecha que señale

el Presidente del Directorio. Podrá sesionar

extraordinariamente en cualquier tiempo y en cualquier

lugar, por disposición del Presidente del Directorio,

por propia iniciativa o por pedido de uno de los

vocales principales o del Presidente Ejecutivo,

mediante nota escritura. En todo caso, las

convocatorias se realizarán por escrito, con quince

días de anticipación y con indicación de los asuntos a

tratarse. Artículo trigésimo sexto, dirá: **"ARTICULO**

TRIGESIMO SEXTO. QUORUM Y MAYORIA: Para que el

Directorio pueda reunirse legalmente, previa

convocatoria, bastará la concurrencia de más de la

mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán con

el voto favorable de más de la mitad de los Directores

presentes. En caso de empate, el asunto será resuelto

en el sentido del voto del Presidente del Directorio.

En el caso de que la Compañía necesite contratar

bienes o servicios con empresas afiliadas a ella o a

sus Directores, el Director que tenga intereses

involucrados en la empresa afiliada no tomará parte en

la votación de dicha decisión".- **CUARTA. DECLARACIONES**

FINALES Y HABILITANTES. Uno: El otorgante declara que

tanto en las Juntas Generales que aprobaron el aumento

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



de capital suscrito y la elevación del capital

autorizado de la Compañía y las correspondientes reformas estatutarias. como en los procedimientos seguidos para llevarlos a cabo, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales correspondientes;

Dos: Que todos los accionistas de la Compañía, personas naturales y jurídicas, son ecuatorianos, excepto las Compañías: PLANER OVERSEAS INC.

(Panameña), LATINVEST FUND LTD. (americana); y, TELIA

INTERNATIONAL (Sueca) quienes intervienen realizando

inversiones extranjeras directas. Los señores Richard

C. Handal y Salomón Gutt. son estadounidense y

colombiano. en su orden, pero tienen el carácter de

inversionistas nacionales generales como consta de los

documentos adjuntos. Tres: Que como documentos

habilitantes de este instrumento, se agregan: a) El

nombramiento inscrito del otorgante; y, b) Una copia

certificada de las Actas de las Juntas Generales que

resolvieron el aumento de capital y las reformas de

estatutos de la Compañía. - Agregue señor Notario, las

restantes cláusulas formales necesarias para la plena

validez de este instrumento. - f.) Doctor Miguel

Andrade Varea con matrícula profesional número

novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados

de Quito". Hasta aquí la minuta que el compareciente

eleva a escritura pública con todos sus efectos

legales. Leída que le fue al compareciente la

escritura que antecede, se ratifica en ella y firma



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

conmigo en unidad e acto. De todo lo cual doy fe.--

SR. FERNANDO NAVAERO STEVENSON

C.C.

[Handwritten signature]

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



Quito, a 12 de julio de 1995

Señor Don
Fernando Navarro Stevenson
Ciudad.

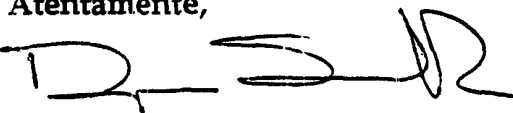
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que el Directorio de la Compañía OTECEL S. A., reunido en esta ciudad de Quito el día de hoy, tuvo el acierto de designarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de septiembre del mismo año. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Art. 41° de los Estatutos Sociales de la Compañía, que forman parte de la escritura de constitución. Como Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

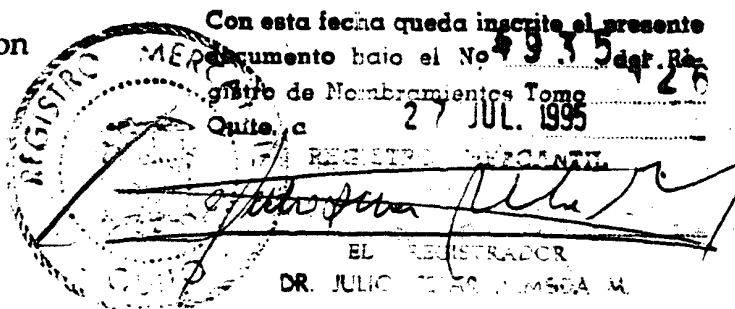
Atentamente,



Eco. Roque Sevilla Larrea
DIRECTOR DE LA REUNION

ACEPTACION: Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo.
Fecha ut supra.

Fernando Navarro Stevenson





Di 10 copias
20 "

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 515

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 699, de 29 de agosto de 1.979, efectuada por el señor RICHARD CHARLES HANBAL SAFLE, de nacionalidad estadounidense, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor RICHARD CHARLES HANBAL SAFLE, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha manifestado fehacientemente, poseedor de la Visa de INMIGRANTE, otorgada el 3 de noviembre de 1.968, por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, con Registro No. 211-22, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor RICHARD CHARLES HANBAL SAFLE, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, autorizada por el Notario Público.

Que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País,

EMITASE.- Dado en Quito, a

10 FEB. 1979



JORGE CAMPOS DELGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No.

175

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. D
acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto
No 2200, publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Aho
de 1974, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Ley N
que la copia que acompaño es una copia auténtica original
presentada al Notario Notario.

28 JUL. 1995

DR. JORGE CAMPOS DEL
NOTARIO 5 ABOGADO

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

El USO de las facultades que le conceden los Decretos Supremos
Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiem
bre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1977, refor
mado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de
1976, la Declaración No. 164, de 7 de marzo del presente año, efec
tuado por el señor SALOMON GUTT BRAUDRAMA, ciudadano de naciona
lidad colombiana, la solicitud y la documentación correspondien
te que reposa en los Archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

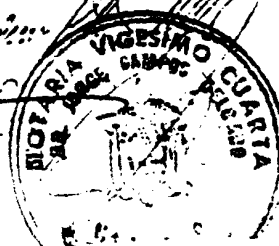
AUTORIZAR al señor SALOMON GUTT BRAUDRAMA, de nacionalidad colon
biana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demos
trado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Catego
ría 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 12 de febre
ro de 1974; Registro No. 2-1567-2207, para que invierta con el
carácter de inversión nacional, en la constitución, aumentos de
capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compa
ñías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor SALOMON GUTT BRAUDRAMA, que tendrá la calidad de inver
sionista nacional según el Régimen Común de Tratamiento a los Ca
pitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente auto
rización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada o
casión presentará copia protocolizada de esta Resolución, confe
rida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de
las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA:



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Quito, el día de hoy, veinte y dos de marzo de 1995, a las 11:50h, en el Salón Tomebamba del Hotel Oro Verde de esta ciudad de Quito, avenida 12 de Octubre y Cordero esquina, debidamente convocados, se reúnen los accionistas de la Compañía OTECEL S.A., según el listado de los asistentes que se agrega al expediente. Concurren además los señores Mario Hidalgo y Jonny Corral, representantes de la firma Auditora Deloitte & Touche; y los señores Roberto Bolaños y Néstor Bolaños, Comisarios de la Compañía y el asesor legal de la misma el Doctor Miguel Andrade Varela.

Por encontrarse presente el 83.54% del capital social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías y el estatuto social, la señora Presidente de la Compañía, María Elena Laniado, declara instalada la reunión en la que actúa como Secretario el Gerente General, señor Bengt Kallberg.

La señora Presidente dispone que se de lectura de la convocatoria publicada en el diario EL COMERCIO de fecha veintidos de febrero de 1995, cuyo tenor es el siguiente:

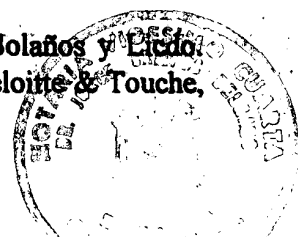
"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OTECEL S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de OTECEL S.A. a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de marzo de 1995 a las 11h0, en el salón Tomebamba del Hotel Oro Verde, ubicado en la avenida 12 de Octubre 1820 y Luis Cordero, de esta ciudad de Quito.

La Junta se reunirá para conocer y dictar las resoluciones correspondientes sobre los siguientes puntos:

- 1- Las cuentas, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al 31 de diciembre de 1994 y los informes del Gerente General, Auditores Externos y Comisarios por el ejercicio económico de 1994.
- 2- Resolución sobre los resultados del ejercicio de 1994.
- 3- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.
- 4- Financiamiento de la Compañía.
- 5- Designación de Auditores Externos y fijación de sus honorarios.
- 6- Designación de Comisarios y fijación de su retribución.

Convócase de manera especial a los señores economistas Néstor Bolaños y Licio Roberto Bolaños, comisarios de la Compañía así como a la firma Deloitte & Touche, Auditores Externos.



Los balances, cuentas, informes y demás documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la avenida Amazonas y Atahualpa, edificio Torre del Banco Popular del Ecuador, de esta ciudad de Quito.

Quito, a 20 de febrero de 1995

Bengt Kallberg - Gerente General

PRIMER PUNTO DE LA CONVOCATORIA:

La señora Presidente dispone que se empiece a tratar sobre el orden del día y concede el uso de la palabra al señor Gerente General, quien hace una reseña del informe anual del año 1994 y pone a consideración, de los señores accionistas para su aprobación, las cifras del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias.

Acto seguido se da lectura al informe de los auditores externos e informe de los comisarios.

El señor Salomón Gutt solicita a la administración que para el futuro se unifique el criterio para la presentación y clasificación de cuentas contables entre los informes presentados por la administración, auditores externos y comisarios.

La Junta General de la Compañía, luego de un detenido análisis por unanimidad aprueba el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, y los informes presentados, anotándose la abstención de los administradores.

SEGUNDO PUNTO DE LA CONVOCATORIA.

A continuación se entra a tratar sobre el segundo punto del día. La Junta General luego de un detenido análisis de la situación por unanimidad resuelve lo siguiente:

Amortizar la pérdida del ejercicio de acuerdo con la Ley y con cargo a utilidades futuras.

TERCER PUNTO DE LA CONVOCATORIA.

A continuación se procede con el tercer punto de la convocatoria. Luego de un extenso análisis sobre la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, la señora Presidente pone a consideración de los señores accionistas el aumento de capital en S/.12.500.000.000, e informa el deseo de TELIA de incrementar su participación en OTECEL en un 15 % adicional.

Para la ejecución del incremento de participación de TELIA, la señora Presidente pone a consideración de los señores accionistas la contrapropuesta que hiciera el Directorio de OTECEL a TELIA, en la cual cada uno de los accionistas vendería a TELIA aproximadamente el 15% de su participación, a sobre la base de un capital suscrito y pagado de S/. 15.500.000.000.

Finalmente, la señora Presidente informó que ante la aceptación previa por parte de los accionistas miembros del Directorio a la propuesta de TELIA, aceptación que la hicieran ante la necesidad de capital requerida, OTECEL recibió de TELIA US 1.000.000 como prepagado al aporte que TELIA debería realizar en caso de aumentar su participación a un 20% en el aumento de capital propuesto.

A continuación se dieron los siguientes comentarios y observaciones a la propuesta planteada por la señora Presidente, los mismos que se resumen así:

El señor Roque Sevilla expresó la conveniencia de que TELIA incremente su participación por el aporte tecnológico que representa y por que el prestigio de TELIA mejorará la capacidad y el valor de OTECEL.

El señor Alberto Dorfzaum remarcó que a pesar de estar de acuerdo en las ventajas derivadas de una mayor participación de TELIA en OTECEL, no apoyaba la negociación propuesta por TELIA, expresando su desacuerdo con el precio de la transacción. Adicionalmente informó la no participación del grupo al que representa, en la mencionada transacción y el deseo del mismo, a suscribir el aumento de capital de acuerdo a su actual participación en el capital de OTECEL.

El señor economista Francisco Capelo, en representación de C.A. el Comercio, solicitó una definición concreta sobre la forma de ejecutar la mencionada transacción.

A continuación tomaron la palabra varios accionistas explicando la existencia de una mala interpretación a la forma de la negociación originalmente propuesta por el Directorio de la Compañía.

Luego de un receso que tuvo la Junta General, se reinstaló la misma informándose que con el ingreso de los representantes de C. A. EL UNIVERSO y del Banco Popular, se encuentra con la presencia del 100% de los accionistas de la Compañía.

La Junta General luego de un extenso análisis unánimemente resuelve acoger lo siguiente:

- 1- Aceptar la propuesta del Directorio de la Compañía respecto a la venta de las acciones de TELIA. El porcentaje de Latinvest Fund Ltd, accionista que no venderá su participación a TELIA, será distribuido entre todos los accionistas en proporción a su participación.
- 2- Aumentar el Capital Autorizado a S/. 56.000.000.000,
- 3- Aumentar el capital suscrito y pagado de OTECEL en S/. 12.500.000.000, pagadero de la siguiente manera:
 - a- S/. 12.000.000.000 mediante aporte en numerario o por compensación de créditos, y
 - b- S/. 500.000.000 mediante la capitalización de los aportes realizados por los accionistas y que se mantienen en la cuenta de aportes para futura capitalización.

4- Reformar el artículo 6 de los estatutos, el cual dirá: "ARTICULO SEXTO: El capital autorizado de la Compañía es de CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (s/. 56.000.000.000,00) y el capital suscrito y pagado de la Compañía es de VEINTE Y OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 28.000.000.000,00) dividido en VEINTE Y OCHO MILLONES (28.000.000) de acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una."

5- Distribuir a los accionistas el saldo aproximado de S/. 23.000.000, que se mantiene en la cuenta de Aporte Para Futura Capitalización.

6- La suscripción del nuevo capital se lo hará a más tardar 30 días luego de la publicación del aumento de capital en un medio de comunicación escrita. En caso de existir un remanente, éste será ofrecido proporcionalmente a los accionistas que hubieran hecho uso de su derecho preferente a suscribir sus acciones, en los 15 días subsiguientes. En caso de existir un remanente, las acciones serán puestas a disposición de los accionistas o terceros en las condiciones que fije el Directorio.

CUARTO PUNTO DE LA CONVOCATORIA:

A continuación se procede a tratar el financiamiento de OTECEL, para ello el señor Gerente General expone las proyecciones financieras, el presupuesto para 1995 según documento G-95-003-Rev E 95.03.13, y se mociona sobre las ventajas existentes al registrar las acciones de OTECEL en la Bolsa de Valores. Por unanimidad la Junta resuelve lo siguiente:

1- Aprobar la inscripción de la Compañía, sus acciones y títulos que pudiera emitir en la Bolsa de Valores sujeto a la verificación de que trata el siguiente numeral.

2- Delegar al Directorio de la Compañía la recomendación de la inscripción de las acciones de OTECEL en el Registro del Mercado de Valores. En caso de que el Directorio estime inconveniente dicha inscripción, se deberá convocar a Junta General de Accionistas para que resuelva sobre el particular.

3- Se delega al Directorio de OTECEL para que analice la alternativa de compensar de alguna manera a aquellos accionistas que ante futuros requerimientos de garantías personales, entreguen las mismas.

QUINTO PUNTO DE LA CONVOCATORIA.

Se entra a tratar el quinto punto de la convocatoria para lo cual unánimemente se resuelve lo siguiente:

Delegar a la Gerencia General para que seleccione a la firma de Auditores Externos. Para ello se deberá considerar a una de las siguientes firmas

auditoras: Deloitte & Touche, Price Waterhouse, Arthur Andersen & Co. Se autoriza al Gerente General contratar con la que ofrezca las mejores condiciones.

SEXTO PUNTO DE LA CONVOCATORIA.

Se entra a tratar el sexto punto de la convocatoria y unánimemente se resuelve lo siguiente:

1- Nombrar a los señores Economista Néstor Bolaños y Lcdo Roberto Bolaños comisario principal y suplente respectivamente.

2- Delegar a la administración de la Compañía la fijación de sus honorarios.

Por concluido el tratamiento de los asuntos para los que se reunió a la Junta General, la señora Presidente da por terminada la reunión, a las 17H00, agradeciendo la presencia de los señores accionistas. La presente acta es suscrita por la señora Presidente y el señor Gerente General dentro del plazo previsto en la Ley y Reglamento de Juntas Generales.


Sr. Maria Elena Laniado
Presidente


Sr. Bengt Kallberg
Gerente General

Certifico que la presente
es fiel copia del original que
reposa en los libros de la
compañía.





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
OTECEL S.A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 7 de junio de 1995, a las 11h30, en el Salón Daule del Hotel Oro Verde, ubicado en la avenida 12 de octubre y calle Cordero, de esta ciudad de Quito, debidamente convocados, se reúnen los accionistas de la Compañía OTECEL S. A., según el listado que se agrega al expediente.

Por encontrarse presente el 89,95 % del capital social, la señora María Elena Laniado, Presidenta de la Compañía, declara instalada la reunión en la que actúa como Secretario el señor Bengt Kallberg, Gerente General.

La señora Presidenta dispone que se de lectura de la convocatoria publicada en el diario LA HORA de fecha 16 de mayo de 1995, que dice:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE OTECEL S.A.

Convócase a los señores accionistas de OTECEL S. A., a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 7 de junio de 1995, a las 11h00, en el salón Daule del Hotel Oro Verde de esta ciudad de Quito para conocer y resolver los siguientes asuntos:

- 1.- Inscripción en el Registro del Mercado de Valores.
- 2.- Aumento de capital y reformas estatutarias.
- 3.- Nombramiento de Directores.

Convócase de manera especial a los comisarios de la Compañía señores economista Néstor Bolaños y Lcdo. Roberto Bolaños.

Se recomienda que quienes no puedan asistir personalmente encarguen o deleguen su comparecencia mediante carta dirigida al Gerente General de la Compañía.

Quito, mayo 16 de 1995.

Bengt Kallberg
Gerente General"

QUITO

Av. Amazonas 3535 y Atahualpa
Teléfono: 09-720-000
Fax: 09-720-010
Customer Service Telf.: 09-720-001
Customer Service Fax: 09-720-011
Casilla Postal: 17-17-792
Almacén Quicentro Local 079
Teléfono: 253-103

GUAYAQUIL

Av. Las Lomas 308
Teléfono: 883-900
Fax: 883-274
Customer Service Telf.: 883-377
Casilla Postal: 09-06-225

1.- Inscripción en el Registro del Mercado de Valores:

La Junta General, luego de un detenido análisis, aprobó registrar a la Compañía, sus títulos, acciones, certificados, obligaciones y otros documentos que pueda emitir, en el Registro Nacional de Valores y en las tres Bolsas de Valores que operan en el Ecuador.

2.- Aumento de capital y reformas estatutarias.-

La Junta General, luego de analizar en detalle el tema resuelve que se realice un nuevo aumento del capital suscrito por SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 6.250'000.000), dentro del límite del capital autorizado, que se colocaría al público por medio de las Bolsas de Valores, mediante una emisión primaria luego de que se realice un análisis sobre la prima de suscripción que ingresaría a la Compañía a formar parte del fondo de reserva. Una nueva Junta General se encargará de determinar el valor de la prima y de concretar la reforma estatutaria en lo relativo al capital suscrito y pagado.

La señora Presidenta informó que la Casa de Valores encargada de la inscripción en la Bolsa ha diseñado un sistema de fideicomiso para el caso de compradores extranjeros.

Adicionalmente, la Junta General aprobó las siguientes reformas estatutarias:

- Se sustituye el nombre del representante legal de GERENTE GENERAL a PRESIDENTE EJECUTIVO, en todo los lugares del estatuto vigente.
- El PRESIDENTE actual pasa a ser PRESIDENTE DEL DIRECTORIO y se sustituye la denominación en todos los lugares del estatuto.
- Se aprobó además reformar los siguientes artículos del estatuto:

El art. 34°, dirá: **"ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- INTEGRACION.-** El Directorio de la Compañía estará formado por un número impar de hasta nueve Directores Principales, cada uno de los cuales tendrá su respectivo



Suplente, nombrados por la Junta General. De entre sus miembros principales, por simple mayoría, el Directorio nombrará al Presidente del Directorio, y a un Vicepresidente, cuya principal función será la de subrogar al Presidente del Directorio. El Presidente Ejecutivo actuará como Secretario del Directorio, con voz pero sin voto".

El Art. 35º, dirá: Artículo Trigésimo Quinto.- SESION DE DIRECTORIO.-

El Directorio sesionará regularmente en las ciudades de Quito y Guayaquil, por lo menos una vez cada bimestre, en la fecha que señale el Presidente del Directorio. Podrá sesionar extraordinariamente en cualquier tiempo y en cualquier lugar, por disposición del Presidente del Directorio, por propia iniciativa o por pedido de uno de los vocales principales o del Presidente Ejecutivo, mediante nota escrita. En todo caso, las convocatorias se realizarán por escrito, con quince días de anticipación y con indicación de los asuntos a tratarse.

El art. 36º, dirá: " ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- QUORUM Y MAYORIA.-

Para que el Directorio pueda reunirse legalmente, previa convocatoria, bastará la concurrencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de más de la mitad de los Directores presentes. En caso de empate, el asunto será resuelto en el sentido del voto del Presidente del Directorio. En el caso de que la Compañía necesite contratar bienes o servicios con empresas afiliadas a ella o a sus Directores, el Director que tenga intereses involucrados en la empresa afiliada no tomará parte en la votación de dicha decisión".

La Junta resolvió finalmente que las reformas estatutarias aprobadas, excepto la relativa al nuevo aumento de capital sean formalizadas con el anterior aumento de capital, para lo cual se otorgan las correspondientes autorizaciones al Gerente General o a quien lo subroge.

3.- Nombramiento de Directores.

La Junta General, considerando las transferencias de acciones que se han producido, acuerda reestructurar el Directorio en la siguiente forma:

QUITO

Av. Amazonas 3535 y Aiahualpa
Teléfono: 09-720-000
Fax: 09-720-010
Customer Service Telf.: 09-720-001
Customer Service Fax: 09-720-011
Casilla Postal: 17-17-792
Almacén Quicentro Local 079
Teléfono: 253-103

GUAYAQUIL

Av. Las Lomas 308
Teléfono: 883-900
Fax: 883-274
Customer Service Telf.: 883-377
Casilla Postal: 09-06-225

DIRECTORES PRINCIPALES:

Peter Meurling
Kjell Markhöm
Richard Handal
Salomón Gutt
Francisco Cordovez
Carlos Perez P.
María Elena Laniado

DIRECTORES SUPLENTE:

Bo Magnusson
Per Robert Holm
José A. de la Cerda
Joaquin Zevallos
Marco Mendoza
Roque Sevilla
Alberto Dorzbaum

Por haber concluido el tratamiento de los asuntos para los que se convocó a esta Junta General de Accionistas, a las 13h20, la señora Presidenta da por terminada la reunión. La presente acta es suscrita por la señora Presidenta y el señor Gerente General el mismo día de celebración de la Junta.

Sra. María Elena Laniado
PRESIDENTE

Bengt Kallberg
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Certifico que la presente
es fiel copia del original
que reposa en los libros
de la compañía.



OTECEL S.A.

A 95-1468 REV C. 22/06/95

Nombre del Accionista	PARTICIPACION ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL			PARTICIPACION TOTAL	
	Capital actual	Porcentaje de participación	Aporte en Numerario	Aporte Futura Capitalización	Total Aumento de Capital	Capital Total	Total Acciones
RICHARD HANDAL	1.062.047.000	6,85192%	822.230.000	34.260.000	856.490.000	1.918.537.000	✓ 1.918.537
C.A. EL UNIVERSO	1.062.047.000	6,85192%	822.230.000	34.260.000	856.490.000	1.918.537.000	✓ 1.918.537
CORP. ECUATORIANA DE TELEVISION	644.966.000	4,16107%	499.329.000	20.805.000	520.134.000	1.165.100.000	✓ 1.165.100
METRO GUAYAQUIL	464.376.000	2,99597%	359.517.000	14.980.000	374.497.000	838.873.000	✓ 838.873
PLANER CIA LTDA	1.883.371.000	12,15078%	1.458.095.000	60.754.000	1.518.849.000	3.402.220.000	✓ 3.402.220
PLANER OVERSEAS CORPORATION	2.325.000.000	15,00000%	1.800.000.000	75.000.000	1.875.000.000	4.200.000.000	✓ 4.200.000
SALOMON GUTI	165.192.000	1,06573%	127.883.000	5.329.000	133.212.000	298.404.000	✓ 298.404
ECUAPALMA S.A.	1.062.047.000	6,85192%	822.230.000	34.260.000	856.490.000	1.918.537.000	✓ 1.918.537
BANCO POPULAR DEL ECUADOR	1.392.431.000	8,98343%	1.078.011.000	44.917.000	1.122.928.000	2.515.359.000	✓ 2.515.359
MARIA DE LOURDES LANIADO	180.590.000	1,16510%	139.812.000	5.825.000	145.637.000	326.227.000	✓ 326.227
LATINVEST FUND LTD	1.643.000.000	10,60000%	1.272.000.000	53.000.000	1.325.000.000	2.968.000.000	✓ 2.968.000
TELIA INTERNATIONAL	3.614.933.000	23,32217%	2.798.663.000	116.610.000	2.915.273.000	6.530.206.000	✓ 6.530.206
SUMAN	15.500.000.000	100,00000%	12.000.000.000	500.000.000	12.500.000.000	28.000.000.000	✓ 28.000.000

CAPITAL NACIONAL 51,07783%
 CAPITAL EXTRANJERO 48,92217%
 SUMAN EN TOTAL 100,00000%

S. de v.

DR. JORGE VIGESIMO CURRARA
 Notario: E. Aguero
 31 JUL. 1995



qó hoy ante mí: y, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO
 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 OTECEL S.A., sellada y firmada en Quito, a primero
 (01) de agosto de mil novecientos noventa y cinco.



-1-

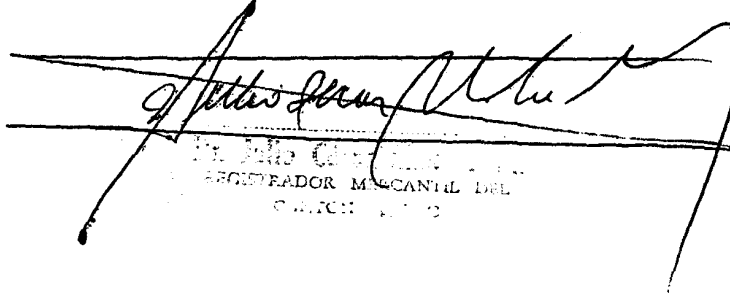
[Signature]
 ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Juan Carlos Arizaga G. Intendente de Compañías de Quito mediante resolución No 95.1.1.1.2684 de 18 de agosto de 1995 de su -
 Art. Segundo tomé nota al margen en la s escrituras Matrices de Constitución de Compañía OTECEL S.A. de 8 de septiembre de 1993 y de la matriz del Aumento de capital y reforma de estatutos en la Compañía antes mencionada, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la Cia. OTECEL S.A., resuelta en el Art. Primero de ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-



EL NOTARIO
[Signature]
 Dr. Jorge Campos Delgado
 NOTARIO - ABOGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 18 DE AGOSTO de 1995, bajo el número 2610 del Registro MERCANTIL, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2074 del Registro MERCANTIL de diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3603 VTA., tomo 124.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "OTECEL S.A.".- Otorgada el 1 de agosto de 1995, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito DR. JORGE CAMPOS DELGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 32056.- En Quito, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-


El Jefe del Registro
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

